



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 024 -2025- A/MDT

Torata, 23 ENE. 2025

VISTOS:

El Informe N°0035-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos; Informe N° 070-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de las Bases proceso concursable PROCOMPITE 2025 I,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la referida Ley establece como atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43 de la misma ley precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 4 establece: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia";

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva), con la finalidad de facilitar el desarrollo productivo y promover la competitividad de las cadenas productivas con un enfoque descentralizado, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, conforme a las atribuciones conferidas al Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004 -2021-PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001 -2021 -PRODUCE/DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales". Dicho instrumento de gestión establece los procesos y procedimientos necesarios para la aplicación de las fases de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en Gobiernos Regionales y Locales;

Que, tal como prevé el numeral 17.1 del artículo 17, del precitado reglamento, una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable;

En concordancia con lo señalado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° -2025- A/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, a través del ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO, de fecha 14 de enero del 2025, se CONFORMA e INSTALA el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el proceso concursable PROCOMPITE 2025 I, conformada por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Ing. Josue Alfredo Nina Flores	45198078
02	Secretario Técnico	Ing. Johnny Chacon Adco	29538471
03	Primer miembro	Ing. José Luis Flores Marquez	80282915
04	Segundo miembro	Valois Félix Vera Mamani	04424875



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDT, de fecha 15 de octubre del 2024, se aprueba el Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2024, con el aseguramiento de disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°0035-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el numeral 18.1 del Art. 18° del D.S. N°001-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N°29337 "Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva", solicita la aprobación de las Bases proceso concursable PROCOMPITE 2025 I, mediante acto resolutivo;

En aplicación la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 070-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 22 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2025 I, que obran como anexo de la presente en 41 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Torata, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable PROCOMPITE 2025 I, con el debido cumplimiento de la Ley N°29337 y su Reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, y demás áreas competentes de esta entidad, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional www.munitorata.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE